



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 774

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

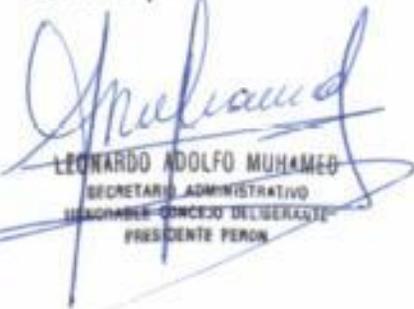
Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia,

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo requiere autorización para celebrar Contrato de Locación de Obra con la señora **Claudia Marcela SUÁREZ**, titular del DNI. N° 25.572.620, Matricula Provincial N° 72.118, en su carácter de Psicóloga, para tareas inherentes al Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


CARINA MABEL BIRQULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

EROGADO

Ord./Dec. N° 796

01/04/12



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 774

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 1º de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, a la señora **Claudia Marcela SUÁREZ**, titular del DNI. N° 25.572.620, Matrícula Provincial N° 72.118, en su carácter de Psicóloga, para tareas inherentes al Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la señora **Claudia Marcela SUÁREZ**, titular del DNI. N° 25.572.620, Matrícula Provincial N° 72.118, en su carácter de Psicóloga, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, durante el periodo 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 3 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 774 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 3 de octubre de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 774.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Afonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1328.-